



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cinco de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00612 00**

Debidamente ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido por este despacho el día 24 de marzo de 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$250.888.00)**, equivalentes al siete (7%) por ciento de la suma determinada en el aludido proveído.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4, de procesos ejecutivos de mínima cuantía en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.